



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 141**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día tres de mayo del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	8:20 a.m.
4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.	8:30 a.m.
5. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 07/2024 CONTRATO 80/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA 003/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS"	8:40 a.m.
6. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	8:50 a.m.
7. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA	9:00 a.m.
8. INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SOBRE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ANTISOBRONO Y CORRUPCIÓN DEL FOSALUD	9:10 a.m.



Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. **Verificación del quórum.**

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. **Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento cuarenta para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

Stv.



3. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorizaciones de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Comentarios	Observaciones
	05/08/2010	Encargado de Farmacia	US Corinto	Tres turnos semanales de 12 horas cada uno	Del 16 de mayo del 2024 al 15 de mayo del 2025		
	01/10/2017	Encargada de Farmacia	US Estanzuelas	7:00a.m. a 5:00p.m., en fines de semana y días festivos	Del 11 de mayo al 30 de junio del 2024		

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permiso presentadas y concederse de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2024 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) se presenta a continuación la propuesta de la décima primera modificación a los procesos de la PAC del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la actualización de la PAC ha sido previamente revisada por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la PAC es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será



elaborado anualmente y se actualizará periódicamente, así mismo, en el artículo 22 del RLCP establece que podrá actualizar la PAC siempre que se considere pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra.

En el artículo 4 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se establece que corresponde a la DINAC, el ejercicio de la siguiente competencia: "Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso." En tal sentido, la DINAC en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Modificaciones a la Planificación" y "Finalización y aprobación del PAC", establece que: Cuando un cambio material a una Planificación de compras es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la LCP y al Art. 22 del RLCP; se presenta la décima primera modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para los meses de mayo a diciembre 2024, la cual ha sido consolidada por la UCP con las necesidades presentadas por las Unidades Solicitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la LCP.

Procesos de compra con cambio de método de contratación y plazos estimados, programado en la PAC

Unidad Solicitante	Procesos incorporados en la PAC	Método de Contratación programado	Método de Contratación a realizar	Monto inicial estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Atención Integral Materno Perinatal e Infantil	Adquisición de tarjetas canjeables Gif Card para alimentos, CIAMIN 2024	Subasta Inversa E.	Catálogo Electrónico derivado de convenio marco	\$4,200.00	Mayo
Unidad de Servicios Generales	Compra de grapas industriales para dependencias de Fosalud 2024	Comparación de Precios	Catálogo Electrónico derivado de convenio marco	\$1,470.00	Mayo

Inclusión de nuevas necesidades a incorporar a la PAC

Unidad Solicitante	Procesos a incorporar	Método de Contratación	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Atención Primaria en Salud	Adquisición complementaria de material e insumos odontológicos para reforzar abastecimiento de unidades de primer nivel de atención y Unidades Móviles, año 2024	Licitación Competitiva	\$104,000.00	Agosto
	Contratación de servicio de encuesta de satisfacción dirigida a usuarios de	Selección al Menor Costo	\$35,000.00	Julio

SW -



Unidades de Salud en horarios Fosalud, año 2024			
Total, nuevas necesidades		\$139,000.00	

La modificación a la PAC comprende la incorporación de nuevos procesos de contratación, cambio de método de contratación y actualización de plazos por cambios en métodos de contratación en la Planificación Anual de Compras.

Total, PAC - modificación X	\$9,953,270.48
(+) Incremento nuevas necesidades	\$139,000.00
Total, PAC - modificación XI	\$10,092,270.48

Distribución presupuestaria de planificación por método de contratación, periodo comprendido: del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2024

Métodos de Contratación	Presupuesto	%
26 - Licitación Competitiva	\$7,385,927.89	73.18%
29 - Comparación de Precios	\$628,905.43	6.23%
3 - Contratación Directa	\$478,734.80	4.74%
3 - Consultorías	\$65,000.00	0.64%
12 - Subasta Inversa y Plataforma Privada	\$1,525,032.36	15.11%
3 - Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco	\$8,670.00	0.09%
Total, PAC 2024- Modificación XI	\$10,092,270.48	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la décima primera modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC 2024) de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

5. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 07/2024 CONTRATO 80/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA 003/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS"

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas es necesario realizar la modificación del contrato n.º 80/2023 derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 003/2023** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS**" de acuerdo a los considerandos siguientes:

Que mediante solicitud de compra con referencia número 016-2023-GT-UMET, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requiere la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS**; y después de haber realizado el proceso de Contratación Directa n.º003/2023 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS**", resultó adjudicada la empresa **EQUIMSA, S.A de C.V.**, por el monto de **DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$205,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º

027/2023, emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las once horas, del día uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato n.º 80/2023.

Que la licenciada _____, Apoderada General Administrativa y Judicial, de la sociedad **EQUIMSA, S.A de C.V.**, en fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, solicitó prórroga en el plazo de entrega, del ítem uno correspondiente a "Monitor para signos vitales"; de la cual se realizó resolución modificativa en fecha veintuno de febrero de dos mil veinticuatro, para prorrogar el plazo de entrega, inicialmente contratado; el cual de conformidad a resolución modificativa, caduca el día trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Que mediante nuevo escrito de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, la licenciada María del Carmen Taranilla Sorto, solicitó nueva prórroga en el plazo de entrega, del ítem uno, correspondiente a "Monitor para signos vitales"; manifestando que la sociedad ha estado en constante seguimiento a esa importación; logrando superar los impases manifestados en su solicitud de prórroga inicial; pero a pesar de ese esfuerzo y de contar con prerreserva de viaje para el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro, la cual proyectaba un arribo puerto de Acajutla el día quince de abril de del presente año, es decir, casi un mes antes de la fecha límite ampliada, su mercadería ha sufrido variación constante en la fecha de su salida de origen, debido a la saturación en puerto, manifestado que "...se lograría el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro en puerta, y zarpe de buque, tres de abril en donde contaba con proyecciones arribo veintisiete de abril del presente año..."; tiempo que según lo expresó por su representada, aún era aceptable para poder entregar los equipo; sin embargo ha cambiado su fecha de arribo, a seis de mayo de dos mil veinticuatro, tiempo demasiado corto, para todas las gestiones que deben realizarse, una vez la carga desembarca y debe movilizarse. En ese sentido la sociedad EQUIMSA, S.A de C.V., solicita nueva prórroga del plazo de entrega, de los equipos del ítem uno, por el plazo de treinta días, a partir del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, concluyendo el día doce de junio de dos mil veinticuatro.

Que _____ presentó Poder Especial Administrativo, emitido ante los oficios notariales del licenciado _____ Inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL CIENTO QUINCE, del Registro de otros contratos mercantiles, mediante el cual, se le faculta como Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **EQUIMSA, S.A de C.V.**, para tramitar y suscribir los contratos que se le adjudicaren como oferente, otorgado a su favor por el representante legal de la referida sociedad.

Que mediante memorando con referencia GT-UMET-M01-126-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veintiséis de abril dos mil veinticuatro, el ingeniero _____, en su calidad de administrador del Contrato n° 80/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando nueva prórroga en la entrega del ítem uno, "Monitor para signos vitales".

Que mediante memorando No. GA-UCP-MO1-155-2024, recibido en Gerencia Legal en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega, del ítem número uno, del Contrato No. 80/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.

Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA denominada MODIFICACIÓN del contrato respectivo se estableció que: *El Fosalud podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas. Las modificaciones serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición. En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato*



emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente la trasladará para el respectivo trámite a la UCP. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el Fosalud y el contratista. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de este o a requerimiento del Fosalud, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas.

La modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del fabricante de los equipos; asimismo, el administrador de contrato ha emitido opinión favorable, en lo referente a la nueva prórroga en el plazo de entrega del ítem uno, por el plazo de treinta días calendario, contados a partir del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por la contratista se considera que es jurídicamente procedente autorizar la modificativa el plazo de entrega del ítem número uno del contrato relacionado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCION MODIFICATIVA n.º 02/2024 CONTRATO n.º 80/2023	RESOLUCION MODIFICATIVA n.º 07/2024 CONTRATO n.º 80/2023
1	MONITORES PARA SIGNOS VITALES MARCA; BIOCARE MODELO: IM12 PAIS DE ORIGEN: CHINA	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el trece de mayo de dos mil veinticuatro.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: treinta días calendario los cuales iniciarán a partir del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el doce de junio de dos mil veinticuatro.

Por tanto, de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, el director ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes:

1. **Prorrogar** el plazo de entrega para el ítem uno, por el plazo de treinta días calendario los cuales iniciarán a partir del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, del CONTRATO n.º 80/2023, proveniente de la Contratación Directa CD-003/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCION MODIFICATIVA n.º 02/2024 CONTRATO n.º 80/2023	RESOLUCION MODIFICATIVA n.º 07/2024 CONTRATO n.º 80/2023
1	MONITORES PARA SIGNOS VITALES MARCA; BIOCARE MODELO: IM12 PAIS DE ORIGEN: CHINA	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el trece de mayo de dos mil veinticuatro.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: treinta días calendario los cuales iniciarán a partir del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, concluyendo el doce de junio de dos mil veinticuatro.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.



3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la resolución modificativa 07/2024 CONTRATO 80/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA 003/2023 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MONITORES DE SIGNOS VITALES PARA UNIDADES DE SALUD 24 HORAS" de conformidad a lo antes expuesto.

6. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte de la Gerencia Administrativa ha recibido solicitud de autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la empresa INVERSIONES MONTELMAR, S.A. de C.V. de un inmueble de naturaleza rústica que será destinado para parqueo del Plantel San Marcos, ubicado en el kilómetro 10 carretera a Comalapa.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que el Plantel San Marcos reviste gran importancia para la institución ya que es utilizado principalmente para el resguardo de mobiliario, equipo, suministros de limpieza, oficina, equipo e insumos médicos, también es utilizado estratégicamente para el resguardo de los vehículos, los cuales son requeridos para uso de traslado de personal administrativo y el traslado de bienes y suministros durante la jornada de abastecimiento, por lo que es requerido el espacio anexo a Plantel San Marcos con el objetivo de realizar trabajos de mantenimiento preventivo o menor a la flota vehicular de la institución para garantizar que los vehículos se tengan en el menor tiempo posible activos para su uso, en este sentido se propone lo siguiente:

Suscribir contrato de arrendamiento del inmueble en referencia con INVERSIONES MONTELMAR, S.A. de C.V para el plazo de OCHO MESES, contados a partir del mes de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre del presente año, por un canon de arrendamiento mensual por **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA**. El plazo del presente contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, y por un máximo de cuatro años.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza la suscripción del contrato de arrendamiento de inmueble para uso de parqueo descrito, ubicado en el kilómetro 10 carretera a Comalapa, que alberga el Plantel San Marcos de Fosalud de acuerdo con el monto, plazo y demás condiciones detalladas.

7. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que debe comisionarse a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces, para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que además en reunión ordinaria número SESENTA Y UNO, punto número SEIS PUNTO DOS, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno, se acordó el punto que literalmente dice "COMISIONAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA RECIBIR INFORMES DE INCUMPLIMIENTO Y A LA GERENCIA LEGAL PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES EN COMPRAS PÚBLICAS".

Por lo que la Gerencia Legal está facultada para tramitar procedimientos de sanciones de compras públicas a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra, de informe de incumplimientos gestionada por la UACI al Consejo Directivo; (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP)

slw.



derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP).

En razón de lo anterior, se presenta resumen de las resoluciones finales ante el Consejo Directivo, para que determine la imposición de la sanción que contiene el incumplimiento del contratista sobre la mora en la entrega del servicio derivado del proceso de compra institucional. De acuerdo con el siguiente detalle:

	No. de proceso	Nombre de proceso	Persona natural	Motivo de incumplimiento	Días de retraso	Monto de multa
1	DE-GL-IM28-03-2024	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNIDADES MODULARES PARA BASES OPERATIVAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS	DECO OBRAS, S.A. DE C.V.	ENTREGA TARDÍA DE UNIDADES MODULARES BOSEM.	135	Absolutoria
2	DE-GL-IM28-04-2024	ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS PARA MEJORAMIENTO INTEGRAL PARA APERTURAS DE SERVICIO FOSALUD Y ADECUACION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	SANDY MARILIA HERNANDEZ RIVAS.	ENTREGA TARDÍA DE CARPETAS TECNICAS.	14	Cancelada \$74.60
TOTAL						\$ 74.60

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las resoluciones finales en los procesos de imposición de multas de acuerdo a lo antes detallado.

8. INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SOBRE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ANTISOBRONO Y CORRUPCIÓN DEL FOSALUD

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que el día 02 de mayo del presente año, ha recibido memorándum con referencia **UPLAN-M01-15-2024** proveniente de la Unidad de Planificación, mediante el cual se informa acerca de las jornadas de capacitación y socialización de la política antisoborno y corrupción del Fosalud, aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo #139 de fecha 16 de abril del presente año, realizándose de acuerdo a la programación siguiente:

Fecha y Hora	Gerencia / Unidad	Modalidad	No. de Participantes
Miércoles 24 de abril de 2024 / 10:00am	Gerencia Administrativa	Presencial	13
Viernes 26 de abril de 2024 / 10:00 am	Dirección Ejecutiva y Unidades Staff	Presencial	12
Lunes 29 de abril de 2024 / 8:00 am	Gerencia Legal	Presencial	19
Lunes 29 de abril de 2024 / 10:00 am	Gerencia Financiera	Presencial	10
Martes 30 de abril de 2024 / 8:00 am	Gerencia Técnica	Presencial	12
Martes 30 de abril de 2024 / 1:30 pm	Gerencia de Talento Humano	Presencial	13
Jueves 02 de mayo de 2024 / 9:00 am	Unidad de Alcohol y Tabaco	Virtual	27

Logros y Desafíos

Durante la socialización de la política antisoborno y corrupción en Fosalud, se lograron avances significativos que merecen ser destacados, entre los principales logros se encuentra la participación activa y comprometida de la Dirección Ejecutiva, su liderazgo y respaldo han sido clave para transmitir la importancia de la política a todos los niveles de la organización, generando un efecto cascada que asegura una amplia concientización sobre los principios y directrices establecidos.

Otro logro importante es el avance obtenido en la regulación de la política de regalos dentro de la institución. Se implementaron medidas concretas para controlar y monitorear la recepción y ofrecimiento de regalos, asegurando así una conducta ética y transparente en las relaciones comerciales y laborales.



Además, se ha compartido el formato de la matriz de riesgo para su implementación efectiva, ya que es una herramienta crucial para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de soborno y corrupción en los procesos y actividades de Fosalud. Esta matriz proporciona una guía clara para tomar decisiones informadas y proactivas en la prevención de prácticas indebidas.

No obstante, también se enfrentaron desafíos importantes durante la socialización de la política, siendo el principal, **la falta de participación por parte del Oficial de Cumplimiento, quien, según el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y conforme al perfil requerido, debería desempeñar un rol activo y estratégico en la implementación del sistema de gestión antisoborno, dado su conocimiento y experiencia en la materia, su involucramiento activo habría contribuido significativamente a fortalecer la implementación efectiva de la política antisoborno y corrupción así como en el diseño del Sistema de Gestión Antisoborno en Fosalud.** A pesar de haber sido convocado, el Oficial de cumplimiento declinó su participación en la convocatoria, enviando un correo en el cual manifiesta que debido a otras labores no se puede contar con su presencia durante dos semanas.

Dado lo anterior, también se enfrentó el reto de la socialización brindada por parte de la Unidad de Planificación; quienes, si bien no son expertos en la materia, se demostró un esfuerzo notable en el estudio y aprendizaje durante el proceso de socialización. Aunque este esfuerzo es valioso, resalta la importancia de contar con un oficial de cumplimiento experto y comprometido con la plena capacidad para liderar y guiar adecuadamente la implementación de políticas tan sensibles como la antisoborno y corrupción.

Conclusión

La socialización de la política antisoborno y corrupción en Fosalud ha sido un proceso integral que ha abarcado todas las jefaturas y gerencias de la institución, logrando así una cobertura completa en términos de concientización y comprensión de los principios y directrices establecidos. Durante estas sesiones de socialización, se compartió de manera efectiva la matriz de riesgo y autoevaluación, proporcionando a cada unidad una herramienta fundamental para identificar, autoevaluar y mitigar los riesgos asociados al soborno y la corrupción en sus respectivos ámbitos de trabajo. Aunque se han obtenido importantes avances y compromisos, la ausencia del oficial de cumplimiento ha generado un retraso en la implementación efectiva del sistema y en la orientación adecuada para la correcta aplicación de la política antisoborno y corrupción en Fosalud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido y aprobado el informe emitido por la Unidad de Planificación sobre jornadas de socialización de la Política antisoborno y corrupción del Fosalud, asimismo, se solicita promover el proceso sancionatorio correspondiente al Oficial de cumplimiento por no tener una participación activa en la jornada de socialización antes mencionada.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día quince de mayo del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo



~~Lic. Luis Ernesto Carras Pacheco~~
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

~~Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez~~
Miembro suplente ISSS

~~Licda. Elisa Gamero~~
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas~~
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo